BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 120 Lunes 29 de junio de 2015 Pág. 8785

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

7368 SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.

(SOCIEDAD ESCINDIDA)

SOLVIA ACTIVIDADES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A.,

SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, en fecha 26 de junio de 2015, Banco de Sabadell, S.A., socio único de la sociedad Solvia Servicios Inmobiliarios, S.L.U. (Sociedad Escindida) y accionista único de la sociedad Solvia Actividades y Servicios Inmobiliarios S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria), ha acordado la escisión parcial del negocio de prestación de servicios sobre créditos y activos inmobiliarios de Solvia Servicios Inmobiliarios, S.L.U. a favor de Solvia Actividades y Servicios Inmobiliarios, S.A., Sociedad Unipersonal, con la consiguiente transmisión en bloque del negocio de prestación de servicios sobre créditos y activos inmobiliarios de Solvia Servicios Inmobiliarios, S.L.U., a favor de Solvia Actividades y Servicios Inmobiliarios, S.A., Sociedad Unipersonal.

Por tratarse de una escisión parcial entre sociedades íntegramente participadas por el mismo socio/accionista, son de aplicación los artículos 49 y 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procediendo relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Órgano de Administración sobre el proyecto de escisión, ni aumento de capital. Asimismo, por haberse acordado la escisión conforme al artículo 42 de la mencionada Ley, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley, respetándose, en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en dicho artículo 42.

La operación de escisión se ha llevado a cabo según el Balance de la Sociedad Escindida cerrado el 31 de diciembre de 2014, y el Balance de la Sociedad Beneficiaria cerrado el 29 de abril de 2015, formulados por sus respectivos administradores, y aprobados como Balances de escisión por el Socio/Accionista único, según corresponda, de ambas Sociedades intervinientes, con fecha 26 de junio de 2015, y según el Proyecto Común de Escisión debidamente suscrito por los administradores de ambas sociedades intervinientes en fecha 25 de junio de 2015 y aprobado por el Socio/Accionista único de las Sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener de manera gratuita en el domicilio social de cada una de ellas el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como los balances de escisión. Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión de su derecho de oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

En Alicante, 26 de junio de 2015.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Solvia Servicios Inmobiliarios, S.L.U. y de Solvia Actividades y Servicios Inmobiliarios, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Gonzalo Barettino Coloma.

ID: A150030794-1